

## **Implementación del impuesto mínimo global y su impacto para las empresas multinacionales que operan bajo el Régimen de Zonas Francas en Costa Rica**

**Freddy M. Brenes Navarro**

Faculta de Ciencias Empresariales, Universidad Latinoamérica de Ciencia y Tecnología

Investigación Empresarial Aplicada

Tom Okot Otim

14 de diciembre de 2024

### **Resumen**

Esta investigación busca explorar las posibles implicaciones para grupos multinacionales establecidos bajo el Régimen de Zonas Francas (RZF), en particular, el riesgo de que las empresas se trasladen a otras jurisdicciones si Costa Rica implementa el impuesto mínimo global (IMG). Para este análisis, se ejecutó una revisión exhaustiva de la literatura y se aplicó una encuesta dirigida a una población específica de profesionales, incluyendo asesores tributarios. Los hallazgos sugieren que, si el país adopta el IMG, la probabilidad de que las multinacionales establecidas en zonas francas se trasladen a otros países es alta, especialmente si el Gobierno no logra establecer una estrategia de beneficios clara que incluya iniciativas para simplificar procesos burocráticos, desarrollar talento humano, reducir costos del seguro social, desarrollar infraestructura, entre otras. Esta investigación tiene algunas limitantes, primero, por el nivel de conocimiento que puedan tener los encuestados al ser un tema de reciente discusión, que probablemente no ha tenido mucho alcance a lo interno de las empresas, y porque tampoco ha sido prioridad para el país; y segundo, el alcance de la encuesta fue de un 82.8 % del total de la muestra seleccionada, debido principalmente al factor tiempo por ser un proyecto de índole académico con un plazo de cumplimiento reducido. A pesar de esto, la investigación tiene un valor agregado importante, porque la mayoría de los estudios preliminares realizados —al ser un tema muy reciente— se centran en el entendimiento de las reglas que establece la OCDE y en la explicación del concepto y el objetivo del IMG. A futuro, podría complementar otros estudios referentes a la adopción del IMG en Costa Rica con una perspectiva referente a los riesgos de aumentar la carga tributaria versus nuevos incentivos.

**Palabras clave:** impuesto mínimo global, Régimen de Zonas Francas, empresas multinacionales, incentivos fiscales.

### **Abstract**

This investigation aims to explore the potential implications for multinational corporations operating under Costa Rica's Free Trade Zone (FTZ) regime, particularly the risk of companies relocating to other jurisdictions if Costa Rica implements the Global Minimum Tax (GMT). The analysis was conducted through a comprehensive literature review and a survey, which included a specific sample of professionals and tax advisors. The findings suggest that if Costa Rica were to adopt the GMT, the likelihood of multinational companies in FTZs relocating to other countries is high —especially if the government fails to establish a clear strategy of benefits that would need to address key areas such as simplifying bureaucratic processes, investing in human capital, reducing social security costs, and improving infrastructure. However, the study has some limitations. First, the general level of knowledge among the survey participants may have affected the results, as the GMT is a relatively new topic and has not yet been a priority for the current government, meaning it may not be widely discussed within companies. Additionally, the scope of the survey was limited by time constraints, as the research was conducted within the narrow timeframe of an academic project. Despite these limitations, the research adds significant value to the existing body of work. Most preliminary studies on the GMT focus on explaining the rules set by the OECD and understanding the concept and objectives of the tax. This study, however, goes a step further by highlighting the potential risks and challenges that Costa Rica could face if it implements the GMT, while also suggesting areas for future policy development. Future studies could build on this research by examining the trade-offs between the risks of an increased tax burden and the introduction of new incentives to support the adoption of the GMT in Costa Rica.

**Keywords:** Global Minimum Tax, Free Tax Zone Regime, Global Corporations, Tax Incentives.

## Introducción

¿Puede llegar a desaparecer el Régimen de Zonas Francas en Costa Rica si el país decide no implementar el impuesto mínimo global (IMG) del 15 % establecido por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)? Esta investigación busca responder a esa inquietud, debido a que la mayoría de los estudios y artículos de investigación y opinión recientes se centran en el entendimiento de las reglas que establece la OCDE y en explicar el concepto y objetivo del IMG; pero no en evaluar las implicaciones reales de su implementación, que de todas formas no es “obligatoria”.

Antes, es necesario revisar brevemente los antecedentes: la última década ha estado marcada por las tecnologías modernas y el acceso masivo a la información, con sistemas tributarios digitales y de facturación electrónica, permitiendo a las Administraciones Tributarias ejercer cada vez un mejor control y recaudación de los impuestos. Sin embargo, el sistema tributario internacional sigue sometido a tensiones a raíz de la globalización y la digitalización, lo que genera que las empresas de grupos multinacionales estructuren sus negocios con el propósito de minimizar su carga tributaria global, trasladando sus ganancias a otras jurisdicciones con tasas preferenciales, en ocasiones a través de complejos mecanismos que no tienen un sustento comercial (O’Sullivan y Cebreiro, 2022).

En línea con esto, los gobiernos de los países más poderosos (G20) se han propuesto el objetivo de reducir el deterioro de la base imponible y mejorar el traslado de beneficios según el principio de plena competencia y precios de transferencia. Para ello, la OCDE acordó un enfoque en dos pilares, con el fin de regular los impuestos de los grandes grupos multinacionales y lograr avanzar en la lucha contra la baja o nula tributación de jurisdicciones conocidas popularmente como paraísos fiscales. En ese mismo sentido, a finales del 2021, 137 países lograron un acuerdo internacional histórico basado en dos pilares para enfrentar el desafío de la globalización y digitalización. El Pilar 1 busca reasignar los ingresos tributarios al país en que se prestan los servicios o se consume los productos; en cambio, el Pilar 2, parte fundamental de esta investigación, busca establecer una tasa de impuestos mínima sobre las ganancias generadas por los grandes grupos multinacionales que superen los 750M EUR (+ 800M USD), para garantizar que estas empresas asuman un impuesto mínimo del 15 % en cada uno de los países donde opera (Corwin y Pineda, 2024).

Este objetivo no se logra obligando a los países a que implementen el IMG, y aumentando sus tasas nacionales del impuesto corporativo al 15 %, llamado también el impuesto de sociedades (IS) que, como dato relevante, fue implementado por primera vez en Gran Bretaña en 1799 (Barreix et al., 2022). Al contrario, busca gravar las rentas de las compañías de los grupos multinacionales dentro de un país, los

cuales están sujetos a una tasa de impuesto efectiva menor al 15 % debido a regímenes especiales, como las zonas francas; esta situación permite que otros países cobren un impuesto adicional para que esa empresa pague la tasa mínima acordada en esa otra jurisdicción. Por lo tanto, algunos países verán que sus ingresos tributarios no ejecutados van a fluir hacia otras jurisdicciones, en vez de convertirse en un incentivo para la empresa inversionista.

En resumen, el objetivo primordial de la OCDE y los países G20 es desincentivar que las grandes corporaciones utilicen las jurisdicciones con tasas impositivas preferenciales y distribuir la carga tributaria de una forma más equitativa; pero esto tiene un impacto directo en el RZF utilizado por muchos países para generar inversión extranjera directa (IED) y competir por la atracción de multinacionales.

### **Justificación**

La literatura más reciente se refiere al análisis general de las ventajas y desventajas del IMG, que ya es una realidad en materia de fiscalización internacional y que varios países, especialmente en Europa y Asia, ya dieron el paso hacia adelante adoptando el Pilar 2. Por otro lado, OCDE ha implementado un manual global para ayudar a entender las reglas establecidas en los pilares indicados anteriormente y está en el proceso de recolección de información por medio del reporte "Country by Country" (Christians et al., 2023), para actualizar cálculos y realizar estudios específicos por región y por país. Entonces, le corresponde a cada jurisdicción y al gobierno de turno realizar una evaluación que les ayude a identificar los riesgos de implementar el IMG y poder tomar la mejor decisión. Esta es una discusión que Costa Rica no puede simplemente evadir como país miembro de la OCDE; y en la que deberá involucrar a todos los sectores socioeconómicos, sobre todo al Régimen de Zonas Francas, motor económico que genera más de 251 000 empleos (PROCOMER, 2023). Esto tiene el objetivo de responder a preguntas claves como:

- a) ¿Debería Costa Rica adoptar el impuesto mínimo global en el corto plazo?
- b) ¿Debería esperar y monitorear qué acciones toman otros países de la región?
- c) ¿La marca Costa Rica es suficiente para posponer la discusión país?
- d) ¿Las empresas multinacionales podrían migrar a otros países que ofrecen mejores condiciones?

El propósito de este trabajo de investigación es analizar y responder a lo planteado anteriormente de tal forma que ayude a dar una visión clara de lo que puede suceder si Costa Rica adopta el IMG. Este análisis se realizará a través de un enfoque metodológico cuantitativo con la aplicación de una encuesta específicamente a profesionales que laboran en el sector de servicios y comercial, sin importar si tienen

una relación directa con empresas multinacionales ubicadas en zonas francas. También posee una metodología cualitativa exploratoria con revisión de documentación oficial.

### **Hipótesis**

¿Cuál es el impacto para las empresas multinacionales establecidas bajo el Régimen de Zonas Francas (RZF) en Costa Rica ante una eventual implementación del impuesto mínimo global (IMG) del 15 %?

### **Objetivo principal**

Identificar las implicaciones y medir el impacto para las empresas de grupos multinacionales (extranjeras) establecidas bajo el Régimen de Zonas Francas en Costa Rica, ante una eventual implementación del IMG establecido en el Pilar II de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

### **Objetivos específicos**

1. Medir la percepción general del potencial riesgo de que las empresas multinacionales decidan migrar a otras jurisdicciones en la región y su impacto en el desempleo, ante la implementación del IMG en Costa Rica.
2. Identificar cuáles incentivos/beneficios podría ofrecer Costa Rica a las empresas multinacionales establecidas en Zonas Francas para compensar el incremento en la carga tributaria sin afectar la atracción de IED, ante una eventual implementación del IMG.
3. Analizar cuál es el mejor escenario internacional para Costa Rica, si decide no adoptar el IMG.

### **Marco teórico**

La globalización y la digitalización han puesto en evidencia las debilidades de la actual estructura tributaria internacional, especialmente con el impuesto sobre sociedades. Esta revolución tecnológica ha transformado la actividad económica, haciendo que cada vez sea más fácil que una empresa pueda ejecutar sus actividades en cualquier país, sin la necesidad de estar físicamente en ese país (López y Onrubia, 2020). Los impuestos corporativos cumplían su objetivo sin inconvenientes, hasta la llegada de las primeras compañías digitales: Google, Facebook, Amazon, Microsoft, Netflix y Apple, esto sumado a la complacencia fiscal de legislaciones en jurisdicciones como la irlandesa (Fajardo, 2022). Generalmente,

cuando un grupo multinacional quería comenzar a operar en otro país, establecía una sucursal en dicho país, contratando personal, ejecutando ventas y pagando impuestos por las ganancias obtenidas. Pero hoy en día, cuando una compañía tecnológica vende servicios vía internet, no hay claridad en dónde se ejecutó dicha venta. Por lo tanto, la OCDE acordó crear el IMG con base en los siguientes argumentos (Navarro, 2020):

1. Atender la frustración compartida por varios integrantes —medida sugerida al inicio por Francia y Alemania— debido a que las reglas propuestas no abordaban extensamente los riesgos que tienen los modelos de empresas diseñadas para generar un traslado de beneficios a entidades con estructuras fiscales preferenciales y conocidas como paraísos fiscales.
2. Según la OCDE, se respeta la soberanía de cada jurisdicción de establecer sus propios tipos de impuestos. La propuesta es presentada como la solución para asegurarse de que todas las multinacionales asuman un mínimo nivel de impuestos para evitar una competencia “desleal” en el uso de incentivos fiscales para atraer inversión extranjera directa (IED).
3. Existen incentivos fiscales de todo tipo para atraer y retener la IED; que implica renunciar a los ingresos que proceden de dichos incentivos y que pueden reducir las opciones de cubrir la transferencia del gasto público hacia servicios públicos, programas sociales e infraestructura.

En este tipo de acuerdos hay países que se pueden beneficiar más que otros. Por ejemplo, Estados Unidos originalmente fue uno de los principales impulsores de este acuerdo a través de su diplomacia, primero en el marco del G7 y más tarde en sede del G20 (Calderón, 2021); y otros países como Suiza, Irlanda, Hong Kong, Singapur y Barbados, entre otros, con centros de inversión cuyo margen para negociar políticas de competitividad e incentivos fiscales es muy limitado. También existen países con regímenes preferenciales que no han firmado el acuerdo global, por lo que han sido incluidos en listas negras con el objetivo de ejercer presión para modificar sus regulaciones locales e implementar el Pilar 2.

La realidad es que este acuerdo multilateral ha llegado a impactar la política fiscal de los distintos países, y definitivamente ha constituido un enorme desafío para las administraciones tributarias, incluyendo a Costa Rica, que deben asumir un sistema tributario internacional complejo y que depende de niveles altos de coordinación y cooperación con organismos globales. Por lo anterior, es requerido abordar tres temas principales: IMF, RZF e incentivos que ayudarán a una mejor comprensión y a poder responder a la pregunta planteada en esta investigación.

## Impuesto mínimo global en la práctica

Estos son algunos de los conceptos básicos para entender la aplicación del IMG, desde la perspectiva de esta investigación:

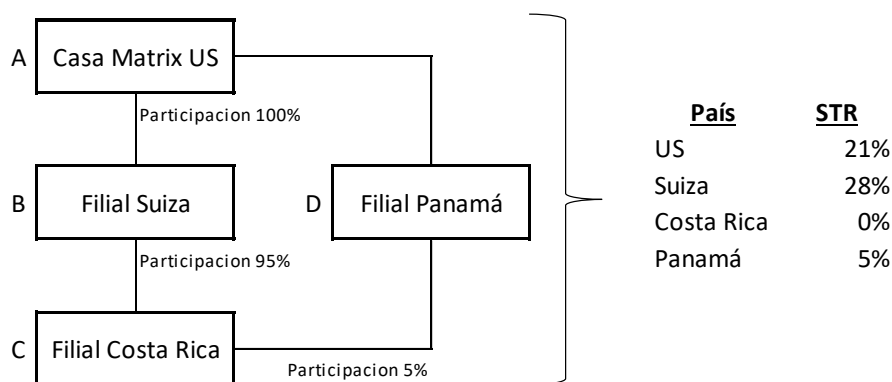
- Tasa de impuesto efectiva (ETR por sus siglas en inglés): resultado de determinar el porcentaje que representa la obligación tributaria del contribuyente versus el ingreso gravable total determinado.
- Tasa de impuesto corporativa (STR por sus siglas en inglés): conocida como impuesto de sociedades o impuesto sobre renta. Bajo este criterio quedan excluidos los impuestos indirectos de consumo y de ventas (por ejemplo, el impuesto al valor agregado), los impuestos sobre determinados servicios digitales, los impuestos sobre ciertos movimientos patrimoniales, los impuestos sobre las rentas del trabajo y las contribuciones a la seguridad social y los impuestos sobre la propiedad de determinados bienes o activos (Sanz, 2021).
- Filial o parte relacionada: se refiere a dos o más compañías vinculadas, que pertenecen al mismo grupo corporativo.
- Régimen Tributario Tradicional: cuenta con impuesto corporativo por encima de la media global que es del 21 %, según el reporte estadístico del impuesto corporativo (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2024).
- Régimen Preferencial: conocido también como paraíso fiscal, que según la OCDE: “en el sentido ‘clásico’, se refiere a un país que aplica un impuesto bajo o nulo y que las empresas utilizan para evitar pagar impuestos que de otro modo tendrían que pagar en un país con impuestos altos” (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2021). Entre los más conocidos están Irlanda, Luxemburgo, Singapur e inclusive Panamá, que es considerado bajo ese criterio por la Unión Europea, debido a uno de los casos más mediáticos de la era actual en el ámbito de la corrupción: “Papeles de Panamá”, el cual hace referencia a la filtración de documentos de actividades financieras de compañías fantasma (Torres, 2023).

Ahora bien, la mejor forma de entender el funcionamiento del IMG es mediante la simulación de supuestos básicos de aplicación (Christians et al., 2023). Para una mejor comprensión, podemos usar el siguiente ejemplo de una multinacional que tiene su casa matriz en Estados Unidos [País A] y que cuenta con tres filiales en el extranjero (ver Figura 1), una en Suiza [País B] que es la accionista mayoritaria de la

filial en Costa Rica [País C] y la otra filial en Panamá [País D] que es accionista minoritaria de la filial en Costa Rica. Tanto la filial en Costa Rica como en Panamá están establecidas bajo regímenes preferenciales.

**Figura 1**

*Ejemplo ficticio de una estructura corporativa*



El objetivo de esta estructura es simular los posibles escenarios básicos de adopción del IGM, los cuales se explican en las tablas 1, 2 y 3. Adicionalmente, el siguiente análisis de adopción del IMG es bajo el supuesto de que el ETR es la misma tasa del impuesto corporativo o STR (Figura 1).

**Tabla 1**

*Escenario A*

<b>País</b>	<b>Jurisdicción</b>	<b>Escenario</b>
A	Casa Matriz	Este recauda el impuesto adicional de la filial en el País C y D debido a que tienen un ETR inferior al IMG del 15%.
B	Suiza	No tiene impacto debido a que su tasa impositiva es superior al ETR.
C	Costa Rica	Al estar ambas jurisdicciones en un régimen preferencial, la Casa Matriz debe
D	Panamá	pagar el impuesto adicional en el País A.

*Nota.* El País A donde se localiza la casa matriz (US) adopta el IMG 15 %, pero ninguno de los países donde se ubican sus filiales lo implementa.



**Tabla 2***Escenario B*

País	Jurisdicción	Escenario
A	Casa Matriz	No tiene ninguna implicación al ser el beneficiario final.
B	Suiza	Este podría recaudar el impuesto adicional de las filiales en el País C y D debido a que sus ETR son inferiores al IMG del 15%.
C	Costa Rica	Al estar ambas jurisdicciones en un régimen preferencial, la filial en Suiza debe
D	Panamá	pagar el impuesto adicional en su respectiva jurisdicción.

*Nota.* El País A donde se ubica la Casa Matriz y sus filiales en Costa Rica y Panamá no adoptan el IMG, pero el País B localizado en Suiza sí lo implementa.

**Tabla 3***Escenario C*

País	Jurisdicción	Escenario
A	Casa Matriz	No tiene ninguna implicación al ser el beneficiario final.
B	Suiza	Este podría recaudar el 95% del impuesto adicional de la filial en el País C.
C	Costa Rica	Distribución proporcional por participación de accionistas, la filial en Suiza debe pagar el impuesto adicional de un 95% y la filial en Panamá en un 5% en sus respectivas jurisdicciones.
D	Panamá	Este podría recaudar el 5% del impuesto adicional de la filial en el País C.

*Nota.* El País B adopta el IMG y el País D aprueba una reforma fiscal creando su propio impuesto mínimo complementario que es aceptado por la OCDE. Las filiales en Suiza y Panamá tienen una vinculación directa con la filial en Costa Rica por ser accionistas (participación).

Si ninguno de los países adopta el IMG, el impuesto corporativo se declara y paga en cada país donde se origina. Lo mismo sucede si todos deciden adoptar el IMG.

### **Régimen de Zonas Francas (RZF)**

Según estimaciones recientes, existen alrededor de 5400 zonas francas en 147 países, cuya mayoría (47 %) se concentra en China. Esta es el área establecida por un gobierno para ejecutar actividades económicas de producción o comercio, físicas o virtuales, de bienes y servicios, que están exentas total o parcialmente, tanto de derechos de aduana, como de impuestos o requisitos regulatorios que de otro modo se aplicarían (Gutiérrez y Kituyi, 2019).

En Costa Rica, el RZF fue creado bajo la Ley No. 7210, para otorgar beneficios e incentivos especialmente a grupos multinacionales, con el objetivo de atraer IED (Guía PROCOMER, 2022). Actualmente, existen 89 zonas francas distribuidas por el país y conformadas por 715 empresas de las cuales aproximadamente 400 (56 %) son empresas multinacionales, según datos de PROCOMER actualizados al 7 de noviembre de 2024.

Las empresas multinacionales que conforman las zonas francas en Costa Rica poseen un grupo de activos de carácter tecnológico, técnico y de conocimiento que las hace más productivas y sostenibles financiera, económica y ambientalmente en comparación con las empresas domésticas. Además, muestran niveles productivos y salariales por encima del promedio nacional costarricense (Cruz et al., 2022).

La llegada de estas multinacionales bajo dicho régimen ha sido un modelo exitoso para la atracción de IED y el fomento de las exportaciones, según la capacidad mostrada por el país, tanto a nivel de las instituciones como de la infraestructura y la educación (Monge-González et al., 2020).

### **Incentivos**

Los incentivos fiscales son medidas que impactan la base impositiva y su uso se recomienda para competir por opciones de inversión o para incentivar las economías de aglomeración con empresas que obtienen sus ingresos al ubicarse cerca unas de otras (Stoiani, 2022).

A pesar del incremento acelerado en el uso incentivos fiscales en el mundo, la realidad es que esos incentivos no tienen la suficiente fuerza para influir en las decisiones de IED y pueden llegar a constituir un costo impositivo importante para aquellos países de ingresos limitados. Por esa razón, es fundamental que estos países consideren otros factores no tributarios para atraer dicha inversión, como ofrecer un inmejorable ambiente empresarial, inversión en talento humano e infraestructuras, así como una administración pública transparente (O'Sullivan y Cebreiro, 2022). Por lo tanto, para esta investigación es esencial realizar un análisis comparativo de incentivos, lo cual se presenta en la Tabla 4.

Lo cierto es que varios incentivos serán incompatibles con el IMG, pero los países podrán implementar otros incentivos en línea con lo que dicta la OCDE, por ejemplo, el uso de créditos fiscales por pérdidas en los siguientes periodos sin vencimiento, créditos fiscales que se pueden recuperar por medio de solicitud formal de devolución, entre otros, siempre y cuando esos incentivos fiscales estén dentro de los parámetros del Pilar 2, y promuevan la inversión real.

**Tabla 4**

*Cuadro comparativo de incentivos*

Jurisdicción	Regímenes Especial	Actividades Económicas	Incentivos en Impuesto sobre la Renta	Otros Incentivos
Costa Rica	Zona Franca	a) Industrias procesadoras de exportación b) Empresas comerciales de exportación c) Servicios (no bancarios, ni profesionales) d) Investigación científica e) Operan astilleros y diques secos/flotantes f) Industrias procesadoras (especial)	Régimen general 30% <b>Beneficio:</b> exención *GAM: 100% 8 años y 50% los siguientes 4 años *Fuera GAM: 100% 12 años y 50% los siguientes 6 años *Misma regla para Dividendos	<b>Exención</b> *Impuesto aduaneros (importación y exportación) *Impuestos a las remesas *IVA *Municipales (10 años) *Traspaso de bienes (10 años)
Panamá	Zona Libre de Colón	Comercio de bienes	Régimen general 25%. <b>Beneficio:</b> exento cuando los bienes salen al exterior <b>Dividendos:</b> régimen general 10%. Beneficio 5%	<b>Exención</b> *Impuesto aduaneros (importación y exportación) *ITBMS *Impuestos sobre patentes y licencias.
	Zona Franca	Servicios y manufactura	Régimen general 25%. <b>Beneficio:</b> exención para las operaciones exteriores <b>Dividendos:</b> régimen general 10%. Beneficio 5%	<b>Exención</b> *Impuesto aduaneros (importación y exportación) *ITBMS *Impuestos sobre patentes y licencias.
	Sede de Empresas Multinacionales (SEM)	Empresas que dan servicios intragrupo (foráneo)	Régimen general 25%. <b>Beneficio:</b> tarifa preferencial del 5% sobre la renta neta <b>Dividendos:</b> régimen general 10%. Beneficio: Exento	<b>Crédito fiscal</b> de retenciones de impuesto (extranjero) *No arrastre de crédito ni devolución *Impuesto mínimo del 2% de la renta neta gravable <b>Exención:</b> *ITBMS *Impuesto renta funcionarios (Visa SEM) *Cargas sociales funcionarios (Visa SEM)
	Panamá Pacífico	Se puede realizar cualquier actividad, pero los beneficios fiscales en ISR, IVA, dividendos, entre otros, solo aplican a las actividades previstas en el Art.60 de la Ley 41-2004	Régimen general 25%. <b>Beneficio:</b> exención con excepción de la "administración de oficinas", que está sujeta a un 5% <b>Dividendos:</b> régimen general 10%. Beneficio: *Exento en el caso de actividades listadas Art.60 *Gravado al 5% utilidades actividades no listadas Art.60	<b>Crédito fiscal</b> de retenciones de impuesto (extranjero) *No arrastre de crédito ni devolución *Impuesto mínimo del 2% de la renta neta gravable <b>Exención:</b> *Municipales para actividades específicas

*Nota.* La tabla muestra una comparación de los incentivos que ofrece el RZF en Costa Rica y modelos similares en Panamá (Barreix y Velayos, 2021).

### Metodología de investigación

#### Enfoque metodológico

Esta investigación combina el enfoque cuantitativo, que se centra en la interpretación detallada de datos, recopilados a través del análisis de literatura, y cuantitativo, que corresponde a la recolección, medición y análisis de datos estadísticos que pueden ser cuantificados (Vizcaino et al., 2023), por medio de una encuesta aplicada a una población determinada.

### Datos primarios

Este análisis se realizará a través de la recolección y evaluación de datos en documentos oficiales emitidos por organismos internacionales como OCDE, Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial, e instituciones costarricenses como la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC); así como documentos de investigaciones similares. Además, se aplicará una encuesta a profesionales que tengan o no relación directa con empresas multinacionales ubicadas en zonas francas y asesores tributarios.

### Población de estudio

Según la encuesta de empleo del 2024, Costa Rica tiene un total de 1 511 833 empleados formales del sector servicios y comercio (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2024). Para esta investigación, se tomó como parte de la población objetivo a todo profesional mayor de edad y de cualquier género que labore en el sector comercial y servicios, ya sea que tenga o no una relación directa con el RZF.

### Muestra de estudio

Para el cálculo de la muestra de esta investigación se utilizó un margen de error del 8 % y un nivel de confianza del 95 %, obteniendo una muestra de 151 participantes. El tipo de muestreo utilizado para esta investigación es intencional (no probabilístico), el cual está sujeto a la toma de decisiones del investigador. Se utilizó la siguiente ecuación para estimar la muestra:

$$n = \frac{z^2(pq)}{e^2 + \frac{z^2(pq)}{N}}$$

Donde:

Muestra (n) = 151	Margen de Error (e) = 8	Valor (p) = 0.5
Nivel de Confianza (z) = 0.95	Población (N) = 1,511,833	Valor (q) = 1.97

### Métodos de análisis

El instrumento para recopilar los datos fue una encuesta estructurada con diez preguntas cerradas: una para determinar si el participante está directamente relacionado al RZF y las restantes nueve para

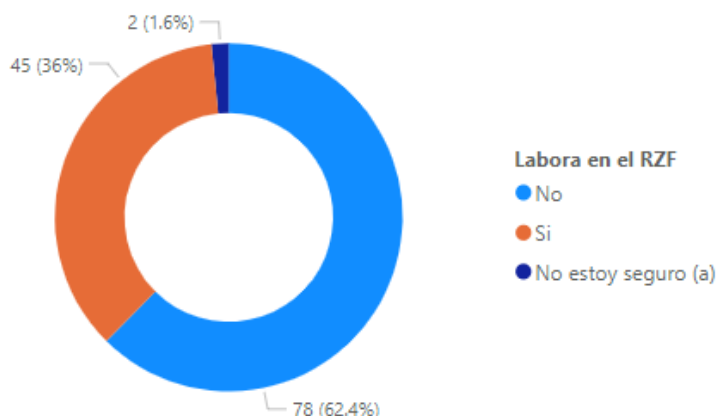
análisis del caso de investigación. Este fue preparado en la plataforma MS Forms y distribuido a través de las plataformas WhatsApp, Facebook y correo electrónico. Se utilizaron las herramientas Excel y Power BI para tabular, graficar, comparar y analizar los datos que permitan obtener la evidencia para justificar o rechazar la hipótesis planteada. También, se utilizaron las bases de datos bibliográficas EBSCO, Semantic y Google Scholar, que contienen publicaciones de artículos científicos (en formato PDF) y que agrupan referencias bibliográficas referentes al área de conocimiento bajo estudio (Montes de Oca et al., 2022).

### **Evaluación y justificación de metodología y los riesgos**

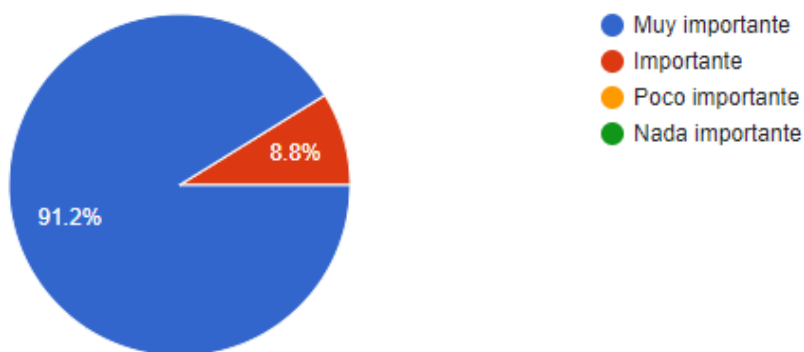
La encuesta facilita la recolección de datos relacionados con la percepción de la población objetivo seleccionada y la revisión de literatura funciona como complemento para ofrecer una mejor comprensión de la información y mitigar cualquier desviación u omisión relevante en el estudio. La combinación de ambos enfoques permite el control cruzado de datos lo que incrementa la fiabilidad del análisis y los resultados de la investigación. Algunos de los riesgos identificados son: 1) desconocimiento o sesgo de respuesta de los participantes al ser un tema muy reciente y de poca difusión en los noticieros y redes, lo cual se intentó mitigar al incluir en la encuesta una breve explicación del escenario del IMG y el concepto del RZF, así como preguntas de selección simple con diversas alternativas de respuestas (Hadi, 2023); 2) no alcanzar el número de respuestas por el limitante tiempo, lo que se podría mitigar utilizando múltiples métodos de comunicación.

### **Resultados**

La encuesta tuvo un alcance del 82.8 % de la muestra seleccionada para un total de 125 participantes, lo cual disminuye el nivel de confianza del resultado final; esto se debió al factor tiempo por ser un proyecto de índole académico. Para este tipo de investigación, se recomienda tener un plazo prudencial de ejecución que permita alcanzar el 100 % de la muestra. La encuesta fue dirigida intencionalmente a profesionales que laboran en multinacionales, expertos y asesores de empresas reconocidas, con respuestas de diecinueve profesiones diferentes, entre las que destacan las Ciencias Económicas (administradores, contadores, auditores, economistas, etc.) y el Derecho, entre otros.

**Gráfico 1***Relación con el RZF*

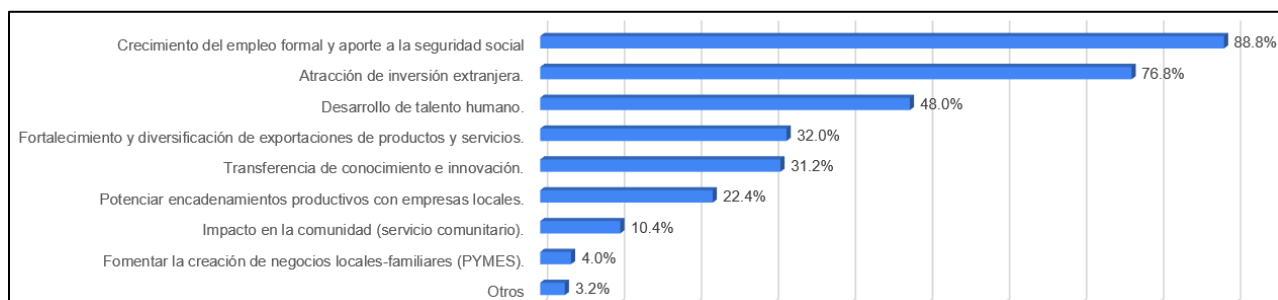
El 62.4 % de participantes no tiene ningún tipo de relación con el RZF. Esto incrementa el nivel de imparcialidad en sus respuestas, lo que podría malinterpretarse si ese porcentaje fuera menor, debido a que la investigación está directamente relacionada con el impacto de las empresas establecidas en dicho régimen.

**Gráfico 2***Importancia RZF*

El 91.2 % de encuestados considera que el RZF es muy importante para la atracción de IED, la generación de empleo y el crecimiento económico en Costa Rica. Este resultado demuestra que independientemente de la relación con el RZF, la percepción que tienen los costarricenses del régimen es muy bueno.

### Gráfico 3

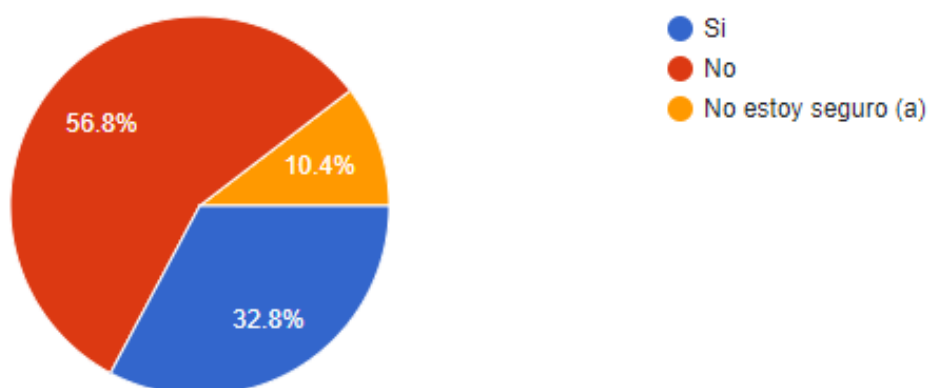
#### Aportes RZF



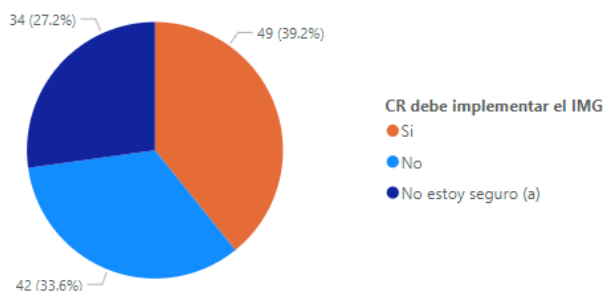
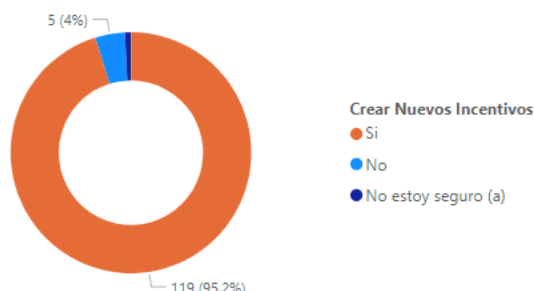
Se destacan como los principales aportes: 1) crecimiento del empleo formal y contribución a la seguridad social, 2) atracción de IED y 3) desarrollo de talento humano.

### Gráfico 4

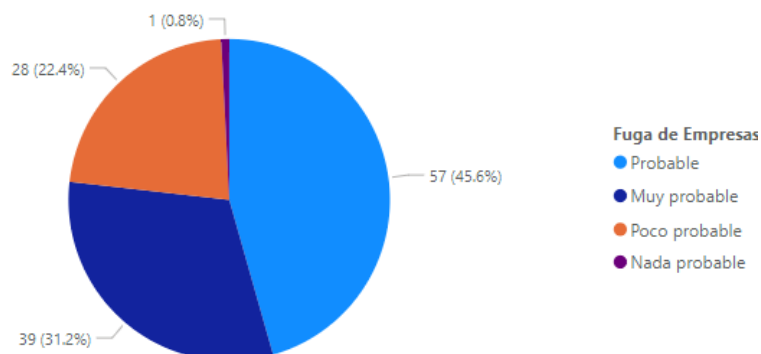
#### Incrementar carga tributaria del RZF



La mayoría de los participantes (56.8 %) considera que las empresas bajo el RZF no deben pagar impuestos, pero el 32.8 % indica que sí deben pagar impuestos con base en las siguientes justificaciones: 1) solidaridad con la distribución de la carga tributaria (todos deben pagar por igual), 2) Costa Rica es atractiva por su talento humano de alta calidad y 3) son privilegios para una minoría.

**Gráfico 5***Implementar IMG***Gráfico 6***Crear nuevos incentivos*

El Gráfico 5 y el Gráfico 6 se deben analizar en conjunto para dimensionar el resultado y direccionarlo hacia el objetivo de la investigación. A pesar de que la opinión de adoptar el IMG está muy dividida, una gran mayoría (95.2 %) considera que Costa Rica debe crear nuevos incentivos para mantener y atraer IED. Se puede interpretar que la discusión de la adopción del IMG podría polarizar al país en dos grandes grupos; por lo tanto, la conversación se debe centrar en la oferta de incentivos que el Gobierno debe implementar para mantener los niveles altos de inversión. En orden de importancia destacan los siguientes incentivos: 1) simplificación de trámites: plazo y documentación, 2) reformas a la educación y formación técnica, 3) reducción o exoneración de cargas sociales (aporte patronal), 4) impuestos verdes y 5) reforma laboral (flexibilizar jornada laboral).

**Gráfico 7***Probabilidad de fuga de empresas a otras jurisdicciones*

El resultado de esta pregunta resalta porque prácticamente el 76.8 % considera que es probable o muy probable que las empresas multinacionales migren a otros países bajo el escenario en que Costa Rica adopte el IMG sin crear nuevos incentivos para compensar el aumento en la carga tributaria.



### Gráfico 8

*Potenciales consecuencias de posponer la implementación del IMG*



Finalmente, el 45.6 % considera que si Costa Rica pospone la adopción del IMG puede perder ventaja competitiva, el 34.4 % cree que perdería credibilidad ante los inversionistas y el 13.6 % indica que no pasaría nada.

### Discusión

La actualidad refleja que varios países en Europa y Asia han optado por modificar sus leyes creando un IMN, que se espera tenga sus primeros efectos durante el 2025; sin embargo, la comunidad internacional está a la expectativa de la reacción de Estados Unidos (Ayuso, 2021), especialmente después del reciente proceso de elección presidencial. Ello se debe a que muchas de las empresas multinacionales bajo el alcance de esta iniciativa de la OCDE tienen sus casas matrices en ese país norteamericano y a que es uno de los escenarios de recaudación de este impuesto adicional desde un país residente (Tabla 1).

Costa Rica está a la expectativa porque más del 70 % de la inversión extranjera directa (IED) proviene de empresas estadounidenses (Ministerio de Comercio Exterior, 2023); con un parque empresarial extranjero que se concentra mayoritariamente en las zonas francas y que, como ya se mencionó anteriormente, goza de incentivos fiscales que disminuyen sus cargas impositivas específicamente con la exención del impuesto corporativo, que es el principal elemento que busca regular la OCDE. Esto adquiere mayor relevancia por el hecho de que el Régimen de Zonas Francas (RZF) es un generador importante de empleo formal y contribución a la seguridad social, así como una fuente clave de atracción de IED. Lo anterior fue confirmado por los participantes de la encuesta, quienes en un 100 % afirman la importancia

del RZF para Costa Rica (Gráfico 2); además, se respalda porque un 56.8 % de la muestra considera que el RZF debe mantener la exención de impuestos (Gráfico 4).

Algo en lo que los expertos coinciden plenamente es que, ante la implementación del IMG, cada país debe revisar su estructura de incentivos (Christians et al., 2023) y establecer una serie de beneficios no fiscales que permitan equilibrar la carga impositiva, con el propósito de proteger la inversión extranjera y continuar siendo competitivos en la atracción de dicha inversión. Si esto lo extrapolamos a Costa Rica, la decisión de adoptar el IMG puede llegar a ser una decisión muy dividida (Gráfico 5); pero la mayoría de los encuestados concuerda en que, indiferentemente de la decisión, el país debe crear nuevos incentivos (Gráfico 6) que le permitan mantenerse en el mapa global y promoverse como el destino ideal para que las multinacionales con sus grandes capitales se instalen definitivamente en el territorio costarricense.

En línea con lo anterior, es necesario entender donde está ubicado Costa Rica en materia de incentivos y una forma sencilla de hacerlo es comparándolo con otras jurisdicciones similares, por ejemplo, Panamá —país vecino— que es el más cercano y directo competidor (Barreix y Velayos, 2021). La República panameña se ha convertido en el centro de operaciones de grandes corporaciones, en especial bajo el régimen de Sedes de Empresas Multinacionales (SEM), que brindan servicios a sus partes relacionadas en la región (Tabla 4), y mantiene una gama variada de regímenes e incentivos que le permiten luchar fuertemente por IED.

En cambio, Costa Rica sigue apostando por el talento humano para competir, lo cual está dentro de los aportes más destacados en la encuesta (Gráfico 3). No obstante, según el estudio económico de la OCDE (2023), el país debe mejorar principalmente en habilidades STEAM, ya que estas no satisfacen la demanda del mercado laboral. Asimismo, llama mucho la atención que dentro de las opciones de incentivos preferidas por los encuestados está en tercer lugar la reducción/exoneración de cargas sociales, beneficio que Panamá ofrece a las empresas del régimen SEM desde sus inicios.

Ahora bien, uno de los cuestionamientos planteados en esta investigación es si la adopción del IMG puede desencadenar en la fuga de capital extranjero y eventualmente un debilitamiento del RZF. Por un lado, la mayoría (76.8 %) de los participantes de la encuesta considera que la probabilidad de que esto suceda es real, especialmente si no se muestra una intención honesta de crear nuevos incentivos (Gráfico 7). Sin embargo, los expertos indican que para que esto suceda deben tomarse en cuenta otros factores claves: en primer lugar, identificar cuáles multinacionales superan el umbral de 750M de EUR, definido por la OCDE como límite para la aplicación del 15 % de IMG (Corwin y Pineda, 2024), lo que facilitaría cuantificar el riesgo real; en segundo lugar, monitorear la intención y decisión de los gobernantes de los

países sede de dichas compañías (sobre todo las casas matrices norteamericanas) respecto a implementar el IMG o un IMN; por último, las señales que envíe el Gobierno costarricense al Congreso para priorizar la discusión de una reforma fiscal que brinde seguridad jurídica, e influenciar para que estas corporaciones ni siquiera consideren la opción de migrar a otros mercados.

En estos momentos, la administración de don Rodrigo Chaves ha demostrado, con un relativo silencio, que la discusión del IMG o IMN no es una prioridad en su agenda y todo apunta a que será una conversación que va a heredar al próximo presidente, esto considerando que para el 2025 la prioridad desde una perspectiva fiscal será la definitiva implementación del nuevo sistema tributario conocido como “Hacienda Digital”, el cual busca consolidar todos los sistemas y permitir que dependencias como Tributación Directa y Aduanas puedan trabajar de forma unificada, como un pilar para mejorar la recaudación y reducir el déficit fiscal. También, porque será un año preelectoral que históricamente ha demostrado centrarse en campañas políticas y que definitivamente tendrá como prioridad de discusión el actual problema de inseguridad ciudadana que ha venido en deterioro durante el último quinquenio (COMESCO, 2023) y simplemente porque hablar de impuestos nunca ha sido bien visto por los votantes.

En definitiva, los expertos consideran que el IMG es un tema sensible, con reglas complejas y con notables dificultades para aplicarlas (Sanz, 2021), de modo que los países tendrán que discutir su implementación lo antes posible para evitar consecuencias irreversibles en el corto o mediano plazo. Específicamente para Costa Rica, los resultados de esta investigación indican que posponer la decisión podría generar efectos adversos, según el 80 % de los participantes de la encuesta (Gráfico 8), especialmente porque al parecer la posición del Gobierno es esperar y monitorear cómo van a reaccionar el resto de países, sobre todo con los que tendría una disputa directa no solo debido a la recaudación del IMG, sino también a una competencia por la promoción para atraer IED.

### **Conclusiones**

El IMG es la medida que los países del G20 han definido para confrontar la estructura de las empresas con operaciones multinacionales, especialmente del sector económico digital-tecnológico, que ha sido utilizada por estas corporaciones para trasladar sus ganancias a jurisdicciones con una baja o nula carga tributaria. Esta iniciativa fue impulsada por la OCDE con el propósito de que los países adopten este impuesto mediante la inserción de una serie de reglas en sus respectivas regulaciones locales, o por medio del abordaje de un impuesto mínimo nacional complementario (IMN) que cumpla con el mismo objetivo.

Desafortunadamente, esta propuesta de fiscalidad internacional afecta a países que han utilizado las zonas francas como su mejor arma para competir en la atracción de IED.

¿Qué se puede esperar para Costa Rica? Según los escenarios analizados en las Tablas 1, 2 y 3, se puede resumir en dos vías: 1) no realizar ninguna modificación, permitiendo que otra jurisdicción grave los ingresos que las empresas exentas perciban en Costa Rica, 2) que el Gobierno reforme el RZF estableciendo un impuesto mínimo para las empresas que apliquen o con la exclusión de rentas por actividades relacionadas con la inversión de empleo y activos tangibles y 3) adopción parcial o con modificaciones, que no es la más recomendada debido a la complejidad; ya demostrado por países que han intentado utilizar esta alternativa sin éxito.

La verdad, “cruzarse de brazos” no es bien visto por la comunidad internacional ni por la sociedad civil, no obstante, el Gobierno central no ha emitido ninguna comunicación oficial ni ha presentado ningún proyecto de ley que permita iniciar la discusión. Como se indicó anteriormente, no hay voluntad para acelerar el proceso y quizás para el Estado costarricense lo más prudente sea esperar un poco para ver qué hacen los demás, y tal vez mantener un involucramiento activo con cámaras y asociaciones que representen a las empresas y al gremio del RZF, porque es muy probable que Costa Rica no quiera renunciar a una tributación que de todas formas algún otro país va a terminar gravando.

Hay muchas aristas que el Gobierno debe tomar en cuenta para determinar con certeza si existe algún riesgo de que las empresas multinacionales migren a otras jurisdicciones. A pesar de que la percepción de las personas relacionadas al RZF no es tan positiva en este momento, y según informes recientes de PROCOMER, el RZF mantiene el impulso e interés para la atracción de IED. Aunado a ello, se puede decir que Costa Rica está en puerto seguro con el tiempo aún de su lado, considerando, por un lado, que Estados Unidos debe tomar decisiones referentes al IMG en medio de un cambio de poderes y, por otro lado, que análisis preliminares indican que el número de corporaciones a las que puede aplicar el límite global consolidado de 750M EUR es reducido y que según opiniones informales de expertos puede rondar el 10 % del total de multinacionales establecidas bajo este régimen.

Por último, pero no menos importante, tanto expertos como participantes en la encuesta están de acuerdo en que, independientemente de la decisión, Costa Rica debe mejorar el paquete de beneficios (no fiscales) que ayuden a mejorar la competitividad y la productividad de las actividades tecnológicas sin desviarse de la ruta de la sostenibilidad ambiental, reestructurando su estrategia de política fiscal de cara a los nuevos requerimientos internacionales e impulsando reformas consensuadas y alineadas a las buenas prácticas y estándares globales.

### Recomendaciones

Durante los últimos años, la OCDE, con el apoyo de organismos internacionales como el BID y el Banco Mundial, ha creado una serie de herramientas y manuales que tienen como principal objetivo ayudar a los gobiernos a entender la aplicación del IMG; por supuesto, posicionándolo desde una perspectiva propicia de reestructuración de los sistemas tributarios para que los países se puedan beneficiar de las ganancias que generan las empresas globales más poderosas. En esa misma línea, existen estudios y opiniones de expertos involucrados en el proceso, quienes han compartido una gama variada de interpretaciones, considerando la complejidad del proceso, especialmente cuando se trata de impuestos.

Le corresponde a cada gobierno llevar la información a un nivel básico de entendimiento y moderar la discusión involucrando a todos los sectores activos de la economía y la sociedad, con el propósito de anticiparse a la resistencia que, por su naturaleza, tienen los temas controversiales como este. En el caso de Costa Rica, se debe enfocar en la recolección de datos de los actores principales como lo son las empresas multinacionales, que en su mayoría operan bajo el RZF, con el fin de contar con información actualizada y confiable que le permita al Ejecutivo, a través de la Hacienda Pública, analizar impactos reales y su magnitud en el corto plazo. Sería interesante, por ejemplo, conocer el criterio oficial de esas empresas a través de sus departamentos de comunicación para medir el nivel de confianza que perciben en relación con el paquete de beneficios que actualmente les ofrece el país, o si por el contrario existe un nerviosismo innecesario porque están a la expectativa de lo que pueda pasar si Costa Rica no realiza mejoras en los incentivos, independientemente de si adopta o no el IMG. Otro dato relevante que es necesario para tener el panorama completo y que, si existiera a hoy, este aún no es público, es obtener el número de empresas multinacionales fuera del alcance del IMG, ya sea porque actualmente están bajo el régimen tradicional (y se les aplica el 30 % de impuesto sobre la renta) o porque no sobrepasan el monto límite máximo establecido por la OCDE de 750M EUR para el consolidado de ingresos totales a nivel global.

En todo este proceso, PROCOMER y la misma Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica (ASOFRAZ) juegan un papel preponderante en el proceso de recolección de datos, al ser quienes tienen el canal de comunicación directo con las empresas en mención. Lo anterior se debe a que esta investigación al ser dirigida a profesionales en general, con o sin relación al RZF, puede verse sesgada a una percepción que no refleja necesariamente el pensar de las empresas multinacionales que operan bajo este régimen dentro Costa Rica. Por ende, es imperativo obtener esos datos para evaluar en definitiva el peso y la fuerza que tiene el paquete de incentivos vigente, tanto para retener a las empresas como para cautivar a las nuevas, opacando el hecho de que deban pagar un impuesto mínimo en Costa Rica o en otra jurisdicción.

### Referencias

- Ayuso, A. (2021). La agenda exterior de Biden y sus implicaciones para la Unión Europea y América Latina. *Relaciones Internacionales*, 30(60), 266. <https://doi.org/10.24215/23142766e134>
- Barreix, A., Bes, M., González, U. y Pineda, E. (2022). *Nueva imposición internacional sobre sociedades: desafíos, alternativas y recomendaciones para América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <http://dx.doi.org/10.18235/0004274>
- Barreix, A. y Velayos, F. (2021). *Incentivos tributarios, compromisos internacionales y suficiencia recaudatoria, otra trilogía imposible*. Banco Interamericano de Desarrollo (IDB-DP-861). <http://dx.doi.org/10.18235/0003231>
- Calderón, J. (2021). Acuerdo Multilateral de 130 jurisdicciones sobre los principios de la Reforma Fiscal Global BEPS 2.0. *Revista de Contabilidad y Tributación CEF*, (461-462), 5-40. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2021.7409>
- Christians, A., Lassourd, T., Mataba, K., Ogbebor, E., Readhead, A., Shay, S. y Pouga, Z. (2023). *Entender y adaptarse al impuesto mínimo global: Una guía para los países en desarrollo*. International Institute for Sustainable Development (IISD). <https://www.iisd.org/system/files/2023-06/guide-developing-countries-adapt-global-minimum-tax-final-es.pdf>
- Corwin, M. y Pineda, E. (2024). *Manual de Implementación del Impuesto Mínimo (Segundo Pilar): Marco Inclusivo sobre BEPS*. <https://www.oecd.org/tax/beps/manual-de-implementacion-del-impuesto-minimo-segundo-pilar.pdf>
- Cruz, C., Pérez, Z. y Serrano, H. (2022). Relación entre el tipo de conocimiento requerido y el salario recibido en el sector servicios de zona franca en Costa Rica: un enfoque desde los clústeres ocupacionales. *Revista de Política Económica y Desarrollo Sostenible*, 7(2), 1-23. <https://doi.org/10.15359/peds.7-2.1>
- Fajardo, G. (2022). *El impuesto mínimo global: implicaciones para los Estados y las multinacionales*. [Comillas Universidad Pontificia]. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/58897/TFG-%20Fajardo%20Navarro%2C%20Gonzalo.pdf?sequence=1>
- Gutiérrez, A. y Kituyi, M. (2019). *Informe sobre las inversiones en el mundo*. <https://unctad.org/es/publication/informe-sobre-las-inversiones-en-el-mundo-2019>

- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R. y Arias, J. (2023). *Metodología de la Investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Costa Rica INEC, (2024). *Encuesta continua de empleo al primer trimestre 2024*. [https://admin.inec.cr/sites/default/files/2024-05/ECE\\_I%20T\\_2024.pdf](https://admin.inec.cr/sites/default/files/2024-05/ECE_I%20T_2024.pdf)
- López, J. y Onrubia, J. (2020). Retos a los que se enfrenta la Fiscalidad de las Multinacionales: Las propuestas de la OCDE. *Revista ICE*, (917), 12-17. <https://doi.org/10.32796/ice.2020.917.7136>
- Ministerio de Comercio Exterior. (2024). *Informe Anual de labores Mayo 2023-Abril 2024*. <https://www.comex.go.cr/media/10338/informe-de-labores-2023-2024-asamblea-legislativa.pdf>
- Monge-González, R., Crespi, G. y Beverinotti, J. (2020). *Confrontando el reto del crecimiento: Productividad e innovación en Costa Rica*. Banco Interamericano de Desarrollo. <http://dx.doi.org/10.18235/0002859>
- Montes de Oca, Y., Barros, C. y Castillo, S. (2022). Metodología de investigación en emprendimiento: Una estrategia para la producción científica de docentes universitarios. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, 28(2), 386-387. <https://www.redalyc.org/journal/280/28070565025/28070565025.pdf>
- Navarro, A. (2020). Consideraciones de política fiscal sobre la propuesta de GloBE de Tributación Mínima (Pilar 2) y su implementación. *Crónica Tributaria*, (179), 63-91. <https://www.ief.es/vdocs/publicaciones/1/179/3.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2024). *Corporate Tax Statistics*, (2024). <https://doi.org/10.1787/9c27d6e8-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2023). *Estudios Económicos de la OCDE: Costa Rica 2023*. <https://doi.org/10.1787/09d84187-es>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2021). Glossary of Tax Terms, (2021). <https://web-archive.oecd.org/2021-02-12/78005-glossaryoftaxterms.htm#T>
- O'Sullivan, D. y Cebreiro, A. (2022). *El impuesto mínimo global: del acuerdo a la implementación. Consideraciones de política, opciones de puesta en práctica y próximos pasos*. Grupo Banco Mundial. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099300001182333525/pdf/P1699760e343e10cf0bc45008e025792757.pdf>
- Promotora de Comercio Exterior. (2022). *Guía Régimen Zona Franca. Regímenes Especiales*. <https://www.procomer.com/wp-content/uploads/Guias-Zonas-Francas-junio-2022.pdf>

- Promotora de Comercio Exterior. (2023). *Zona franca. Un motor de competitividad y crecimiento económico Costa Rica I 2019-2023*. <https://www.procomer.com/wp-content/uploads/Zona-Franca-Un-Motor-de-Competitividad-y-Crecimiento-Economico-en-Costa-Rica-2023.pdf>
- Sanz, E. (2021). La imposición Mínima Global de los Grupos de Sociedades. OCDE, Pilar 2. *Derecho & Sociedad*, (56), 1-38. <https://doi.org/10.18800/dys.202101.009>
- Stoiani, M. (2022). *Impuesto mínimo global-IMG (Pilar II “Enfoque unificado” OCDE) en el contexto de América Latina, especialmente en Brasil*. [Trabajo de fin de máster, Universidad Nacional de Educación a Distancia]. <https://www.academia.edu/96617366>
- Torres, C. (2023). *El papel de la OCDE contra los paraísos fiscales*. [Trabajo de la Universitat de Barcelona]. [https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/203400/1/TFG-ECO\\_Torres\\_2023.pdf](https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/203400/1/TFG-ECO_Torres_2023.pdf)
- Vizcaino, P., Cedeño, R. y Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9728-9729. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7658](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658)



## Anexos

### Anexo 1. Enlace de la encuesta

[https://docs.google.com/forms/d/1XoCeqHY7xt\\_IXE-y428RhcjeCaqQ4Jwf7KI63uM4s80/edit](https://docs.google.com/forms/d/1XoCeqHY7xt_IXE-y428RhcjeCaqQ4Jwf7KI63uM4s80/edit)

### Anexo 2. Evidencia del mínimo de encuestas requeridas para este estudio

